

Totogalpa, Madriz

Recopilación

Morel de Santa Cruz¹ describe a Totogalpa en 1751: «Pasadas dos leguas se entra en la jurisdicción de Totogalpa, que está a otras dos leguas algo penosas. Este pueblo, el de Tepesomoto, Yalagüina y Pueblo Nuevo son administrados por un solo párroco que es clérigo. Totogalpa, como titular es la Magdalena, tiene su asiento en un llano de Oriente a Poniente constará de un cuarto de legua y como cuatro de Norte a Sur, cercanlo unos cerros y su temple es el mismo que el de Mozonte.

«La iglesia es una casa con un cuartito pequeño por sacristía, viejas, maltratadas y de paja, en ella hay dos altares indecentes y dos campanas chiquitas, los moradores de este pueblo que son indios, se han dedicado a fabricar otra capaz, de adobes, tierra y teja, en el dilatado espacio de veintiséis años que la comenzaron no han podido acabar sino la capilla mayor, sacristía y la mitad de la iglesia, que es de tres naves, el resto está con las paredes enrasadas pero sin techo, puertas ni ventanas.

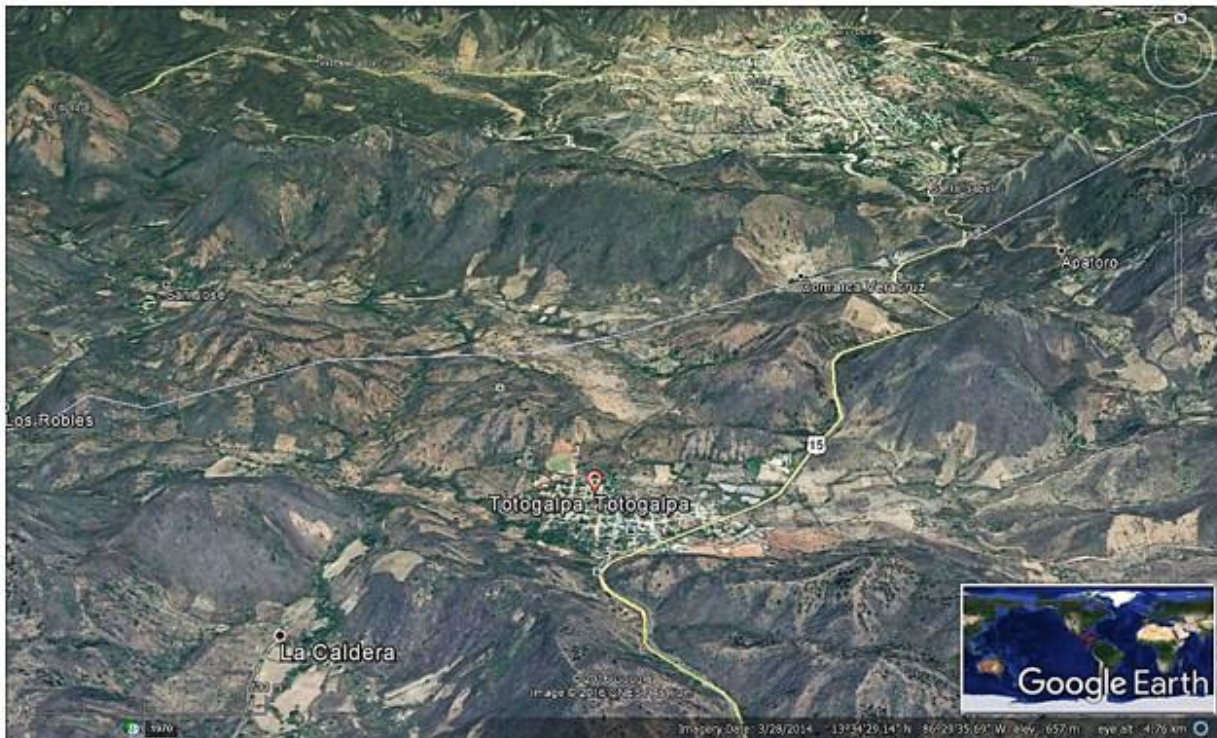
«Tiene sesenta y ocho casas de paja metidas en el monte, familias, ciento noventa y siete, y personas seiscientos sesenta y siete. Dos Alcaldes, Alguacil Mayor, dos Regidores y Fiscal, pagan de tributo, trescientos sesenta y dos pesos dos reales. En tres días que me mantuve en él prediqué seis sermones, confirmé quinientas noventa y siete personas; y a la procesión asistieron seiscientos sesenta y seis».

Según Acuerdo Presidencial, Aprobado el 7 de agosto de 1895, publicado en La Gaceta No. 225 del 10 de agosto de 1895, e presidente Zelaya para expedir en cuanto sea posible el servicio de la Policía rural en el departamento de Nueva Segovia, que por su gran extensión no bastan para vigilarlo las Agencias que actualmente existen acordó crear dos Agencias de Policía rural en el departamento de modo que con las que hay en la actualidad se formen seis; y para las respectivas jurisdicciones, las referidas seis Agencias se distribuirán entre los pueblos, conforme el orden siguiente: la 1º comprenderá la ciudad del Ocotal y los pueblos Mosonte y Dipilto: la 2º los pueblos de Totogalpa, Palacagüina, Yalagüina y el mineral de "Cuje." la 3º los de Macuelizo y Santa María: la 4º los de Telpaneca y Ciudad Antigua y minerales "El Pencón" y "San Juan:" la 5º los del

¹ Morel de Santa Cruz, *Informe de la visita del Obispo Morel de Santa Cruz a la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica en el año 1751.*

Jícaro y Quilalí y minerales “El Golfo,” “ Las Vueltas” y “San Albino;” y la 6º los de Jalapa, Murra y el mineral Los Encinos.”

En 1897, Zelaya suprimió el departamento de Estelí, por ley aprobada el 8 de octubre de 1897, publicada en La Gaceta No. 361 del 19 octubre de 1897: Art. 1.º- Queda suprimido el departamento de Estelí y reducido solamente a la condición de distrito electoral. Art. 2.º- Las poblaciones de Pueblo Nuevo, Condega, y San Juan de Limay, formarán en el departamento de Nueva Segovia. Art. 3.º- Las poblaciones de Estelí y La Trinidad, quedan anexadas al departamento de Jinotega. Art. 4.º- El departamento de Nueva Segovia se divide en dos distritos judiciales: el de Somoto y el Ocotal. 1º.- El distrito de Somoto comprende las poblaciones de Somoto, Totogalpa,



Totogalpa, Madriz y al fondo, Ocotal, cabecera municipal de Nueva Segovia

Telpaneca, Palacagüina, Yalagüina, Pueblo Nuevo, Condega y San Juan de Limay. 2º.- El distrito del Ocotal comprende las poblaciones del Ocotal, Mozonte, Dipilto, Macuelizo, Santa María, Ciudad Antigua, Jícaro, Jalapa, Murra, Quilalí y San Fernando.

En 1936 se creó el departamento de Madriz². «Artículo 1.- Créase un nuevo Departamento en la parte Sur del actual de Nueva Segovia, el cual se formará con todos los Municipios comprendidos dentro del Distrito Electoral de Somoto, o sea

² Aprobado el 11 de agosto de 1936, publicado en La Gaceta No. 179 del 18 de Agosto de 1936

las poblaciones de Somoto, San Lucas, Totogalpa, Yalagüina, Palacagüina y Telpaneca. Artículo 2.- Los límites del nuevo Departamento serán: por el Norte, el Departamento de Nueva Segovia, o sea la parte Norte del actual Departamento de dicho nombre; por el Sur, los Departamentos de Chinandega y Estelí; por el Oriente, el Departamento de Jinotega, y por el Occidente, la República de Honduras. La línea divisoria entre el nuevo Departamento y el de Nueva Segovia estará determinada por las jurisdicciones de las poblaciones que, estando comprendidas en el nuevo Departamento, colindan con el de Nueva Segovia. Artículo 3.- **El nuevo Departamento se llamará "Departamento de Madriz", y tendrá por cabecera la ciudad de Somoto en el Municipio del mismo nombre».**

Según el censo de 2005, la población total de Totogalpa era de 11, 927 habitantes de los cuales 1,794 eran habitantes urbanos y 10,133 rurales. El 37.1% de los hombres y el 41.0% de las mujeres era analfabetas. Los principales indicadores de la población eran: La asistencia escolar de los hombres era de 1,097 y 1,113 de las mujeres; y la asistencia escolar secundaria era de 299 entre hombres y 288 entre mujeres. La población con estudios universitarios completos era de 83 personas. La población económicamente activa (PE) era de 3,257 hombres y 751 mujeres. Las viviendas particulares eran de 2,129; de las cuales 1,457 eran viviendas inadecuadas. Había 326 personas con incapacidades y 34 hogares recibían remesas del exterior.³■

³ Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE). [Cifras municipales de Totogalpa](#). Visitado el 12 de enero de 2017